

6873

RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ampliación de regadíos de la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Pantoja (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de ampliación de regadíos de la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Pantoja (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1980, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 28 de noviembre de 1980 y en el diario «El Alcázar» de 22 de noviembre del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pantoja (Toledo) durante el periodo preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el periodo de información pública procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de ampliación de regadíos de la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Pantoja (Toledo);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública;

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1980, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 28 de noviembre de 1980, en el diario «El Alcázar» de 22 de noviembre del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de ampliación de regadíos de la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Pantoja (Toledo), y ordenando se publique esta Resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Ingeniero Director.—3.651 E.

MINISTERIO DE EDUCACION

6874

ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Jerónimo de Moragas», de Mora de Ebro (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Rehabilitación y Educación Especial, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Jerónimo de Moragas», sito provisionalmente en calle Roger de Lluria, sin número, de Mora de Ebro (Tarragona);

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Tarragona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Jerónimo de Moragas», que provisionalmente funcionará en calle Roger de Lluria, sin número, de Mora de Ebro (Tarragona), cuyo titular es la Asociación de Rehabilitación y Educación Especial, que queda constituido con dos unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial 5 de febrero de 1974, el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

6875

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede autorización definitiva a distintos Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse.

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por los respectivos Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) con el grado, ramas de enseñanza, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detalla, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes, a partir del presente curso 1980-81.

Barcelona

Localidad: Barcelona. Domicilio: Calle Ramblas, 123. Denominación: «Centre D'Estudis Catalunya». Titularidad: Don Migue. Escamilla Saiz. Puestos Escolares: 130. Grado: Primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

Localidad: Barcelona. Domicilio: Calle Fintandia, 45 y locales anexos en calle Antonio de Company 81-83. Denominación: «Institución Escolar Anglada». Titularidad: «Institución Escolar Anglada, S. A.», puestos escolares: 440. Grado: primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial y rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

Localidad: Sabadell. Domicilio: Via Massagué, 85. Denominación: «Taule Viñas». Titularidad: Doña Dolores Viñas Camps. Puestos escolares: 380. Grado: Primero y segundo con la clasificación de homologado y las enseñanzas en primero, de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado, y en segundo, las de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

León

Localidad: Fuentes Nuevas-Ponferrada. Domicilio: Calle Generalísimo, 13. Denominación: Colegio Familiar rural «El Bierzo». Titularidad: Asociación de Padres de «El Bierzo». Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas, en régimen de alternancia, de las ramas Agraria, profesiones Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola, automoción, profesión Mecánica del automóvil y Sanitaria, profesión clínica.

Valencia

Localidad: Algemesí. Domicilio: Calle Partida Berca, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de la Salud». Titularidad: Don Leonardo Gómez Blanco. Puestos escolares: 360. Grado: Primero, con las enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, electricidad, profesión Electricidad y Delineación, profesión Delineante.

Vizcaya

Localidad: Bilbao. Domicilio: Calle Henao, 4. Denominación: «Academia Montiano». Titularidad: Don José Antonio de Montiano y Sallego. Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Zaragoza

Localidad: Calatayud. Domicilio: Plaza de España, 5. Denominación: «Academia Izquierdo». Titularidad: Doña Margarita Jarque Sánchez. Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal, homologado o Instituto Politécnico, será acordada por las Delegaciones Provinciales de Educación respectivas, las cuales darán cuenta de la misma, para su oportuna anotación, a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.